

### III. Otras disposiciones

## A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

### CONSEJERIA DE ORDENACION DEL TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE

#### *Expediente de anulación de calificación provisional de viviendas de Protección Oficial* III.A.176

Presentada la solicitud de anulación de Calificación Provisional otorgada a D<sup>a</sup> María Fontecha Manzanos para la construcción de una vivienda en Huércanos, calle Carretera a Alesón s/n, amparada en el Expediente 26-1-0015/86, se hace pública para que, en virtud de lo establecido en el Art. 91 de la Ley de Procedimiento Administrativo, los posibles interesados en el citado expediente puedan alegar lo que estimen oportuno a su derecho en el plazo de quince días hábiles, computables a partir del siguiente al de la presente publicación, ante la Dirección Regional.

Logroño, 4 de mayo de 1988.— El Director Regional de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Vivienda, Manuel Izco Garraleta.

#### *Expediente de descalificación de locales comerciales*

III.A.177

Presentada solicitud de descalificación de locales comerciales sitios en Arnedo, calle Calvo Sotelo 7 y 9, amparados en el Exp. 26-1-0086/87, promovidos por Doña Josefa, Don Carmelo, Don Celio Montiel Garrido, Don Paulino Montiel Solana y Don Carmelo Martínez Montiel, se hace pública, para que, en virtud de lo establecido en el Art. 91 de la Ley de Procedimiento, los posibles interesados puedan alegar lo que estimaren oportuno a su derecho en el plazo de 15 días hábiles, computables a partir del siguiente al de la presente publicación, ante la Dirección Regional.

En Logroño, a 4 de mayo de 1988.— El Director Regional de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Vivienda, Manuel Izco Garraleta.

### CONSEJERIA DE INDUSTRIA, TRABAJO Y COMERCIO

#### *Resolución de autorización de instalación eléctrica y declaración de su utilidad pública* III.A.169

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente n<sup>o</sup> AT-20.880 incoado en esta Consejería a instancia de Fuerzas Eléctricas de Navarra, S.A., con domicilio en Pamplona, calle Roncesvalles, n<sup>o</sup> 7, solicitando autorización administrativa y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea aérea trifásica en Cervera, a 13,2 KV con conductores de cable al-ac de 54,6 mm<sup>2</sup>. Tendrá una longitud de 2149 m. con origen en el apoyo n<sup>o</sup> 103 de la "Tarazona-Cervera" y final en el CT "Valdegutur", tipo interior, con transformador de 50 KVA.

Red de distribución en baja tensión, con conductores de cable aislado de diversas secciones en aluminio.

La finalidad de esta instalación es la de mejorar la distribución de energía en la zona.

Esta Consejería en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968 y Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de julio de 1984 y Orden de 18 de octubre de 1984, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Logroño, 6 de mayo de 1988.— El Consejero de Industria, Trabajo y Comercio, Víctor Marante Rodríguez.

#### *Resolución de autorización de instalación eléctrica* III.A.170

Cumplidos los trámites reglamentarios en la referencia AT-20.915 incoado en esta Consejería a instancia de Electra de Logroño, S.A., c/ Ctra. Circunvalación, de Logroño, solicitando autorización administrativa de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea subterránea a 13,2 KV con cable P3PFV 3(1x95) Al. en Aldeanueva de Ebro. Tendrá una longitud de 288 m. con origen en el C.T. "Pajares" y final en el C.T. "Cortijo", tipo interior, con transformador de 250 KVA.

Reforma del C.T. "Pajares" red subterránea de distribución en B.T.

Esta Consejería, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24

de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968, Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de julio de 1984 y Orden de 18 de octubre de 1984, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenderse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de un mes contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Logroño, 4 de mayo de 1988.— El Consejero de Industria, Trabajo y Comercio, Víctor Marante Rodríguez.

#### *Resolución de autorización de instalación eléctrica* III.A.171

Cumplidos los trámites reglamentarios en la referencia AT-20.907 incoado en esta Consejería a instancia de Electra de Logroño, S.A., c/ Ctra. de Circunvalación, de Logroño, solicitando autorización administrativa de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea subterránea a 13,2 KV en Logroño. Tendrá una longitud de 350 m. con origen en el C.T. "Dolor" y final en el C.T. "Dúques de Nájera, 17", interior de 400 KVA.

Esta Consejería, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1978, Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de julio de 1984 y Orden de 18 de octubre de 1984, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenderse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de un mes contados a partir de la fecha de la presente resolución.

La administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Logroño, 3 de mayo de 1988.— El Consejero de Industria, Trabajo y Comercio, Víctor Marante Rodríguez.

#### *Resolución de autorización de instalación eléctrica* III.A.172

Cumplidos los trámites reglamentarios en la referencia AT-20.906 incoado en esta Consejería a instancia de Electra de Logroño, S.A., c/ Ctra. de Circunvalación, de Logroño, solicitando autorización administrativa de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea subterránea a 13,2 KV. en Logroño. Tendrá una longitud de 18 m. con origen en la línea "Beneficencia-Vía" y final en el C.T. "Murrieta-50" con transformador de 400 KVA.

Esta Consejería, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968, Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de julio de 1984 y Orden de 18 de octubre de 1984, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenderse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de un mes contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Logroño, 3 de mayo de 1988.— El Consejero de Industria, Trabajo y Comercio, Víctor Marante Rodríguez.